



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0548 -2015-A/MPMN

Moquegua, **26 MAYO 2015**

**VISTOS:** La Orden de Compra N°00004683, de fecha 04 de diciembre del 2014, Informe N° 904-2014-GJMM-AC/MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2014, Informe N° 3504-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2014, Memorando N° 134-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero del 2015, Informe N° 248-2015- UOSME-GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2015, Informe N° 418-2015- SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 17 de abril del 2015, Informe N° 754-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Orden de Compra N°00004683, de fecha 04 de diciembre del 2014, con Registro de SIAF N° 17522-2014, emitida a nombre de Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur E.I.R.L. y Imeelsur E.I.R.L., se perfecciona la compra de "Sensor de Presión Common Rail - Ford y Cadena de Distribución - Argentina", por un monto que asciende a S/. 7,850.00 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 904-2014-GJMM-AC/MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2014, remite la conformidad de la Orden de Compra N° 4683 por el monto de S/. 7,850.00 Nuevos Soles, y la Rebaja Presupuestal por el monto S/. 2,950.00, del proveedor: Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur E.I.R.L.; solicitado por la Unidad Operativa - Servicio de Mecánica y Equipo.

O/C	PROVEEDOR	IMPORTE O/C	MONTO POR PAGAR	SALDO REBAJA PRESUPUESTAL	SALDO POR VALORIZAR
4683	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DEL SUR E.I.R.L.	S/. 7,850.00	S/. 4,900.00	S/. 2,950.00	S/. 0.00

Que, con Informe N° 3504-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2014, hace llegar el documento en el cual el responsable de Almacén Central, remite la conformidad de la Orden de Compra N° 4683- UOSME; otorgado por el responsable de la Unidad Operativa UOSME, cuya meta presupuestal es 0042 según detalle.

O/C	PROVEEDOR	IMPORTE O/C	MONTO POR PAGAR	SALDO REBAJA PRESUPUESTAL
4683 - UOSME	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DEL SUR E.I.R.L.	S/. 7,850.00	S/. 4,900.00	S/. 2,950.00

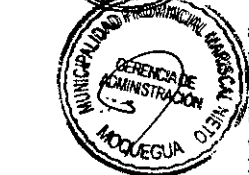
Que, con Memorando N° 134-2015-GA/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero del 2015, adjunta el anexo A y la O/C N° 4683 del 2014, se encuentra en proceso de pago, sirvase validar la conformidad de la compra con la finalidad de proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 248-2015- UOSME-GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2015, remite el Expediente de la Orden de Compra N° 4683 para su reconocimiento de deuda, adjuntando el expediente completo con la documentación necesaria, a favor de la Empresa INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DEL SUR E.I.R.L., con RUC N° 20449231229 por el momento de S/. 4, 900,00 (Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Adquisición de dos (2) cadena de distribución -argentino para UOSME. Cuya afectación Presupuestal deberá ser:

**Secuencia Funcional 0029-1 : Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo**  
**Fuente de Financiamiento : RDR**

Que, mediante Informe N° 418-2015- SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 17 de abril del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que se realizó la verificación del expediente el cual solicita la disponibilidad presupuestaria para el pago de devengados en la Empresa INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DEL SUR E.I.R.L., con RUC N° 20449231229, por la venta de productos, como repuestos mecánicos para la unidad de transporte a cargo de la UOSME, correspondiente al periodo 2014, por un monto de S/. 4,900.00 Nuevos Soles, y con Informe N° 3504-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, se remite la conformidad de Compra por Almacén Central.

**Concepto de Gasto : Pago de Devengado**  
**Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur EIRL.**  
**Meta : 29-1 Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo**  
**Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados**  
**Classificador de Gasto : S/. 4,900.00 Nuevos Soles**  
**23.16.11**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de devengado, según detalle:

**Concepto de Gasto** : Pago de Devengado  
Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur EIRL.  
**Meta** : 29-1 Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo  
**Rubro** : 09 Recursos Directamente Recaudados  
**Classificador de Gasto**  
23.16.11 : S/. 4,900.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el tercer, quinto y sexto considerando de la presente Resolución.

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en Pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Proveedor Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur EIRL., por la Compra de dos (02) Cadena de Distribución – Argentino para la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en veintinueve (29) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

**Concepto de Gasto** : Pago de Devengado  
Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur EIRL.  
**Meta** : 29-1 Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo  
**Rubro** : 09 Recursos Directamente Recaudados  
**Classificador de Gasto**  
23.16.11 : S/. 4,900.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realice la rebaja presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según los términos del informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE